



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
Medellín, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO	Nro.62 DECLARA ABIERTO Y RADICADO
DEMANDA	SUCESION
CAUSANTE	RAMON ALBERTO ALVAREZ ACOSTA
INTERESADO	MARIA DENIS QUINTERO DE ALVAREZ Y OTROS
RADICADO	05-001 31 03 008-2022-00054-00

Por allegarse oportunamente los requisitos exigidos y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 488 y 490 del C. G. del P., este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Despacho el proceso SUCESORIO INTESTADO de RAMON ALBERTO ALVAREZ ACOSTA, fallecido el 09 de junio de 2021, en el municipio de Rionegro, siendo su ultimo domicilio la esta ciudad.

SEGUNDO: TENER a la señora MARIA DENNIS QUINTERO DE ALVAREZ, como interesada, en calidad de cónyuge sobreviviente.

TERCERO: RECONOCER como herederos a los señores Harold Nolan, Abner Steven y Uriel Alberto Álvarez Quintero en calidad de hijos del causante.

ORDENAR el EMPLAZAMIENTO de quienes se crean con igual o mejor derecho a intervenir en el presente tramite sucesoral en la forma y términos del artículo 490 del C. G. del P. y 10 del Decreto 806 de 2020, mediante inscripción en el Registro Nacional de Personas emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: INFORMAR a la Dirección de impuestos y aduanas nacionales, DIAN, la apertura del presente trámite sucesoral.

QUINTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al doctor JOHN JAIRO CORREA BOTERO, abogado titulado y en ejercicio, para representar a la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA.  
JUEZ.

09 MAR 2022 20